# CONTRATO N° 06/2022

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A.**, domiciliada en Palma N° 1064 esquina Garibaldi, Asunción; República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente y Directora Ejecutiva **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.805.232, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CORPORACION AGARTHA**, domiciliada en Dr. Ernesto San Martin N°436, Lambaré ; República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JORGE FRANCISCO VELILLA**, con Cédula de Identidad N° 804.076, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE AZUCAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

## "ADQUISICION DE AZUCAR"

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

CORPORACION AGARTHA S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 411.820.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2022, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de Cañas Paraguayas S.A. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°466/2022.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Azúcar Blanca Bolsa por 50 kilos | Unidad | 32 | 287.000 | 9.184.000.- |

**MONTO TOTAL ADJUDICADO: 9.184.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes Nueve Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022.

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

CORPORACION AGARTHA S.A.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Sr. Oscar Cáceres – Jefe del Dpto. de Almacenes

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

CORPORACION AGARTHA S.A.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

## 16.SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 16 mes mayo y año 2022.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

*Firmado por:* _____

**LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ**
**C.I. Nº 1.805.232**
**CAÑAS PARAGUAYAS S.A.**

Firmado por: _____

**CORPORACION AGARTHA S.A.**
**SR. JORGE FRANCISCO VELILLA**
**C.I. Nº 804.076**
**CORPORACION AGARTHA S.A.**